

ORDENANZA NRO. 607/22

VISTO:

La reunión llevada a cabo el día 21 de junio de 2022 entre integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes de los servicios de Taxi y Remiss de la ciudad de General Pico; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de esta reunión se acuerda llevar a cabo las acciones tendientes a la autorización del incremento del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de Taxi - Remiss para el periodo Julio - Diciembre 2022; acordando;

Que de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza 461/21, queda reglamentada la utilización de la actual fórmula polinómica de manera meramente referencial para la determinación de la tarifa correspondiente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1ro.: Apruébase el cuadro tarifario detallado en el Artículo 2º con vigencia a partir de la presente Ordenanza.-

Artículo 2do.: Establécese la aplicación del siguiente cuadro tarifario para la prestación del servicio de Taxi, Radio-Taxi y Remiss sobre las siguientes bases.-

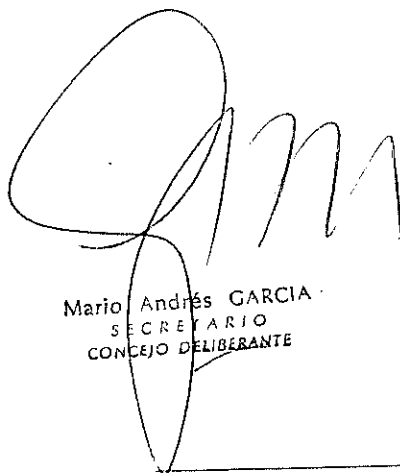
- **Unidad ficha:** una (1) cada noventa (90) metros fijada en pesos diez con ochenta y ocho centavos (\$10,88).
- **Bajada de Bandera:** pesos ciento cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$141,44).
- **Espera por minutos:** dos (2) unidades fichas, pesos veintiuno con setenta y seis centavos (\$21,76).

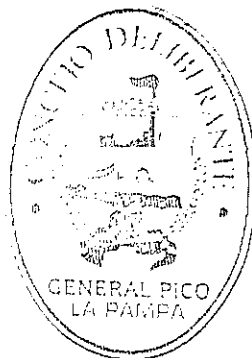
Artículo 3ro.: Regístrese en el reloj ticketera de la unidad móvil únicamente la tarifa determinada por la presente ordenanza.-

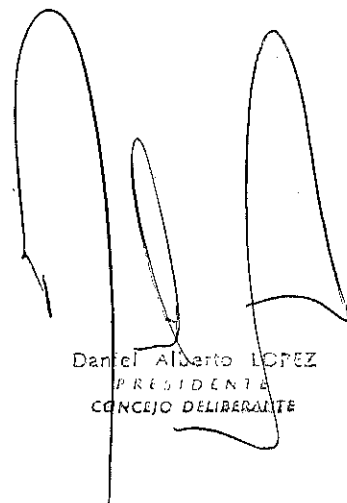
Artículo 4to.: El Departamento de Servicio Público de Transporte Urbano, implementará los controles que crea necesarios a fin de corroborar el cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 5to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 23 días del mes de junio de 2022.-


Mario Andrés GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE